

BOLIVIA

DE

ARTES, BIBLIOTECAS Y CASOS

AÑO I.

Madrid, 15 de Mayo de 1871.

NÚM. 6.º

SUMARIO.

Secciones del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.— Conveniencia de la traslación del Archivo de Simánca.— **Noticias:** Obras en el Archivo Central.— Exámenes de la Escuela de Diplomática.— Delegados del Archivo Histórico para la exposición de *El Fomento de las Artes*.— Obras en la Biblioteca Nacional.— Comisionado para entregar papeles en los Archivos Central y de Simánca.— **Fondos de los establecimientos:** Documentos de Inquisiciones en el Archivo Central.— Lápida celtibérica del Museo Arqueológico.— Exposición de *El Fomento de las Artes*.— Cuadro de Bibliotecas populares.— **Variaciones:** Armas y efectos de guerra del Duque de Calabria (continuación).— Inquisición de Castilla.— **Preguntas:** Testigos y confirmantes.— Antigüedad de los documentos españoles.— Trimaria die.— Pano.— Villa Calisie.— **Respuestas:** Cambios de nombres geográficos.— Adorras.— Arienzo.— **Movimiento bibliográfico.**— **Correspondencia.**— **Anuncio.**

Grabado: Lápida celtibérica del Museo Arqueológico Nacional.

SECCIONES DEL CUERPO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ANTICUARIOS.

Constantes en nuestro propósito de estudiar la organización del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, con arreglo á lo que los principios de la ciencia, no ménos que las prescripciones de la razón y

de la justicia exigen, é investigar las causas que hasta ahora han impedido el perfeccionamiento de esa organización, vamos hoy á tratar uno de los puntos capitales de la materia, el cual, por más que se halle ya resuelto en principio desde la creación del Cuerpo, puede sufrir, y áun ha sufrido en determinados casos, interpretaciones poco conformes con

la índole de los servicios encomendados á cada una de las tres secciones del ramo.

Nos referimos á la relacion y homogeneidad establecidas por las leyes vigentes en el régimen y servicio de los Archivos, Bibliotecas y Museos.

En cuanto á la primera de esas condiciones, es decir, la relacion, no cabe dudar que existe en absoluto y completamente entre la Diplomática, la Bibliografía y la Arqueología, ciencias que para nosotros representan los conceptos colectivos de cada uno de los tres ramos de Archivos, Bibliotecas y Museos, y que juntas constituyen una entidad científica más extensa, que comprende el estudio general de la antigüedad, habiendo recibido, por tanto, á veces el nombre de Arqueografía ó Anticuaria. Igual valor tienen para ésta los documentos, los libros y los restos monumentales, mutuamente se auxilian y completan como elementos de instruccion, confundiendo sus esferas de accion, y por decirlo así, compenetrándose en las investigaciones históricas, que se apoyan unas veces en la Diplomática, en la Arqueología otras, en la Bibliografía muchas, y aunán frecuentemente esas tres ciencias, inexcusables prolegómenos de la Historia.

Mas si tan palmaria resulta esa relacion, que habriamos de ofender la inteligencia del lector al particularizarla con mayor empeño, no aparece igualmente clara la homo-

geneidad de los elementos que componen esas tres ciencias, y mucho ménos aún la de los métodos para su estudio y clasificacion privativos. Conocimientos semejantes y comunes necesitan, en verdad, el archivero, el bibliotecario y el anticuario, de Historia, Cronología, Literatura, Filología, etc.; mas no es tan indispensable al que sirve en Archivos la historia de la imprenta, v. gr., como lo es al empleado en Bibliotecas; ni al que ha de dedicarse al servicio de un Museo le interesa, en igual grado que al archivero, el conocimiento de los caracteres de los diplomas.

Donde, sobre todo, resulta más patente esa distincion, es cuando se trata de ordenar metódicamente, no sólo los conocimientos teóricos, sino la práctica ordinaria de cada uno de esos ramos; cuadros sinópticos existen, por ejemplo, de los diversos sistemas empleados por bibliógrafos tan eminentes como Debure, Barbier, Camus, Brunet y otros, para la clasificacion sistemática de Bibliotecas, y todos ellos, con leves modificaciones, son aplicables á cualquiera biblioteca de importancia. Poco ménos sucede con los sistemas de clasificacion arqueológica, ideados por Müller, Champollion y algunos más, susceptibles de realizarse en todo museo que tenga bastante importancia y generalidad. Pero si venimos á la seccion de Archivos, habrémos de hallar en ellos casi imposible toda clasificacion sistemática hecha *à priori*, y que no se funde, por tan-

to, en el conocimiento claro y distinto de la índole de los grupos ó series principales, cuando ménos, que compongan cada depósito diplomático. Ni Le Moine, ni Champollion, ni Bordier, ni el mismo Camus, en Francia; ni Troche y Zúñiga, ni Porras Huidobro, ni otro alguno de los que en España, hasta el presente, se han ocupado de la clasificación de Archivos, han logrado llegar á la enunciación de reglas verdaderamente generales en este punto, ni les ha sido posible formar cuadros sinópticos, comparables, en su generalidad, á los varios que existen para la clasificación bibliográfica; como para la arqueológica; ni son, por fin, asimilables entre sí los Archivos monásticos, civiles, judiciales, genealógicos, rentísticos, etc., que, unidos unas veces, separados otras, han de clasificarse é indiciarse sistemáticamente, á los Museos y á las Bibliotecas; los cuales, dejando aparte su respectiva riqueza, contienen en todo caso muchos monumentos, no ya solamente análogos, sino también perfectamente idénticos.

Y si de la clasificación y redacción de índices ó catálogos, pasamos al servicio del público, tampoco hallaremos la homogeneidad. No cabe asimilar los móviles, que, en la mayor parte de los casos, conducen al investigador á una Biblioteca, á los que le impulsan á reconocer un Archivo ó visitar un Museo; pero, aún admitiendo la asimilación, ésta no

podrá llevarse hasta el género de servicios que en cada establecimiento respectivamente puede solicitar el público del personal facultativo. Ese servicio habrá de pedir, por punto general, mayor instrucción literaria, en la Biblioteca, histórica en el Archivo, y artística en el Museo, por más que en los tres exija cierto grado de erudición literaria, histórica y artística; esto, por supuesto, en el bien entendido de que el empleo del Cuerpo ha de servir para algo más que para facilitar meramente la comunicación del documento, libro ú objeto que se desea.

Estas ideas, que no tenemos aquí tiempo ni espacio para explicar, ni necesitan tampoco serlo para la mayor parte de nuestros lectores, á la par que confirman nuevamente lo inexcusable en estos servicios de las aptitudes facultativas, por las que tantas veces hemos abogado en nuestras columnas, vienen á demostrar la conveniencia de que las tres secciones de que el Cuerpo se compone (aún formando colectivamente una sola entidad), conserven, sin embargo, su esfera especial de acción, su personal propio y su jerarquía independiente en cada una. Sólo de esta manera la continuidad en un mismo servicio podrá suministrar la deseada competencia, la respetabilidad de las opiniones emitidas, la justificación de las recompensas que se otorgáren.

Por igual razón deberá reglamentarse con cuidado todo lo relativo al

pase de los individuos del Cuerpo de una á otra seccion del mismo; concecion que si habrá de ofrecer siempre no pequeños inconvenientes para la estabilidad y ascenso de los empleados, los presentará acaso mucho mayores para el desempeño facultativo.

Cierto es que siempre que los empleados procedan de un plantel comun, como la Escuela de Diplomática, no podrá ménos de suponerse, tanto la educacion general para el ramo, como la particular para cada una de sus secciones (si bien modificadas en todo caso estas condiciones por la vocacion y la práctica individuales); pero como, desgraciadamente, ni es general la procedencia de ese plantel, ni cabe tampoco negar la competencia que tienen los que, á la instruccion general adquirida en la Facultad de Filosofía y Letras, agreguen la particular arqueológica ó bibliográfica que en la Escuela misma logren, de ahí que resulte cada vez con mayor urgencia la necesidad de hacer constar los títulos facultativos que cada cual tiene, y que habilitándole tal vez suficientemente para ser un buen empleado en Archivos, por ejemplo, no le consientan acaso servir con lucimiento, ó por lo ménos con utilidad, en una Biblioteca ó en un Museo.

Las consideraciones apuntadas nos llevan como por la mano á tratar de la Escuela de Diplomática, segun lo harémos en uno de nuestros próximos números.

E. DE LA P.

En la *Crónica Mercantil*, diario de Valladolid, correspondiente al 12 del mes actual, hemos visto un interesante artículo, suscrito con iniciales, que nos parecen las de uno de nuestros compañeros que sirve en el Archivo de Simánicas, sobre la traslacion de éste á otro punto mejor y de más importancia que el que hoy ocupa. Ya que la falta de espacio no nos consienta transcribir íntegro á nuestras columnas dicho trabajo, creemos que los lectores nos agradecerán extractemos lo principal de su contenido.

Empieza haciendo constar que se comprende muy bien que los Reyes Católicos y el emperador Carlos V, al tratar de reunir los muchísimos papeles que estaban diseminados, ya en poder de ciertas corporaciones, ya en manos de los Secretarios del Despacho, y aún en las de particulares, pensáran en custodiarlos en el castillo de la Mota, en el de Simánicas, ó en otro punto, en que pudieran estar al abrigo de las frecuentes ó casi continuas alteraciones de que eran teatro los reinos de Castilla y Leon. Explicase tambien el autor del artículo que Felipe II, dados su carácter receloso y reservado y sus ideas de gobierno, se afanára por retener en prision perpétua los papeles de Simánicas, y dictase sus célebres reglamentos, prohibiendo se examinasen por nadie, é imponiendo como correctivo la privacion de oficio, no sólo á los empleados que faltasen al secreto sobre lo que vieran, sino aún á aquellos que diesen la menor noticia sin mandato real, quebrantando así el ridículo juramento que á su ingreso se les hacía prestar; «legislacion que ¡parece mentira! (dice con razon el

articulista) sólo encontrándose en el Archivo de Simánca se concibe haya estado en práctica hasta hace muy pocos años.»

Mas hoy, que tanto han cambiado las ideas y las cosas, y que el facilitar las investigaciones de la crítica histórica se mira, no como delito, sino como deber y necesidad de todo pueblo que quiera blasonar de ilustrado, y que los eruditós y hombres de letras no se contentan sólo con pasear las salas y admirar por fuera los archivos y bibliotecas, el castillo de Simánca carece de todas las condiciones necesarias para que puedan ser estudiadas sus colecciones, en lo que tanto ganaría nuestra historia política, literaria, religiosa, rentística, etc., pues para todas las aficiones hay preciosos datos en el Archivo.

Éste se halla establecido en una aldea donde hay pocos recursos para la vida, y el que no tenga, como sólo muy pocos la han tenido, la verdadera abnegacion de permanecer en ella, ha de sufrir las molestias y gastos consiguientes á un viaje diario en carruaje desde Valladolid. Pero, además de estos inconvenientes, y de otros muchos, que el articulista dice no tener espacio para indicar, experimentase en Simánca la falta de libros y obras de consulta, cuyo auxilio es indispensable para estudios de esta clase, y que allí no existen en la exigua biblioteca del establecimiento.

Sentados estos precedentes, excita al Gobierno, al Ministro del ramo y á todas las corporaciones y personas amantes del saber, á que contribuyan á que la traslacion del Archivo no se quede en proyecto, como otras veces, pues si bien ofre-

ce inconvenientes, no son insuperables. En cualquiera capital del reino el Archivo será bien recibido, y sin disputa más frecuentemente visitado y conocido por nacionales y extranjeros, en provecho de esa misma capital. El articulista cree que ninguna de éstas reúne mayores títulos que Valladolid para que en ella se realice el proyecto. Los gastos de traslacion serian cortos, por la proximidad, y mucho más fácil tambien la conduccion; y un pueblo que fué en lo antiguo córte, y que tanta parte de su historia tiene en el Archivo, se prestaría generosamente, con este objeto, á todo género de sacrificios y á proporcionar el local correspondiente. Más de uno á propósito y hasta suntuoso hay en Valladolid, pues el antiguo colegio de Santa Cruz, el Palacio Real, el Colegio de caballería, y otros, serian, en concepto del articulista, muy capaces para dicho objeto, con no crecidos gastos, y añade que tampoco le parecería extraño que se destinase para archivo el antiguo monasterio de Prado, estableciendo el presidio en la fortaleza de Simánca, harto más á propósito para este destino que para el que hoy tiene.

Nos asociamos con gusto á las ideas de nuestro compañero, y tendríamos una verdadera satisfaccion en que llegase pronto el dia de que las ricas y poco conocidas colecciones diplomáticas de Simánca se viesesen custodiadas en local más digno y accesible que el que hoy ocupan.

E.

NOTICIAS.

En el Archivo general Central se han proyectado y propuesto á la Superioridad diferentes obras, algunas de ellas de consideracion, en especial en la parte del edificio que ha cedido el Arzobispo de Toledo últimamente, y que se halla muy deteriorada.

Encuétrase ya terminada, en el mismo establecimiento, una bonita sala, con elegante estantería, en la que se ha colocado y clasificado cuidadosamente la coleccion de pesas y medidas del Reino.

Por la Escuela de Diplomática se han remitido al Rector de la Universidad de Madrid, para su aprobacion, los cuadros de asignaturas, jurados, horas y locales, para los exámenes ordinarios de fin del presente curso, que se

verificarán durante el mes de Junio.

A invitacion de la Sociedad *El Fomento de las Artes*, han sido nombrados por el Archivo Histórico Nacional los empleados en el mismo D. Jesus Muñoz y Rivero y D. José María Onís, para formar parte del Jurado que ha de adjudicar los premios en la Exposicion inaugurada por aquella Sociedad.

Han comenzado en la Biblioteca Nacional las obras de exploracion del terreno, en el jardin que fué de la Botica del Real Patrimonio, cedido á aquel establecimiento, para la construccion de un salon de lectura aislado.

Por el Ministerio de Estado ha sido nombrado el oficial de su archivo y biblioteca, D. José María Tobarra, para formalizar la entrega de los papeles destinados al Archivo Central y al de Simancas.

FONDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

SECCION DE INQUISICIONES DEL ARCHIVO GENERAL CENTRAL.

Hasta el presente sólo existen en dicho Archivo documentos de las dos inquisiciones de Toledo y de Valencia, en número de unos 1.200 legajos, clasificados por orden alfabético de materias y procesados, y divididos del modo siguiente.

Los de la Inquisicion de Toledo, en número de 500 legajos próxima-

mente, con más de 4.600 causas; sobre 3.000 expedientes de genealogías y otros 500 de contabilidad, y diversos asuntos que abrazan más de cuatro siglos, ó sea desde la creacion de los tribunales de Inquisicion, á últimos del siglo xv, hasta 1820 próximamente, comprenden las siguientes materias ó subdivisiones:

ACTOS DE FE.—Un libro de los que tuvieron lugar desde 1648 á 1794, expresando sus principales circunstancias.

Cartas al Consejo é inquisidores, de otras inquisiciones, del Consejo y de los Comisarios, desde 1567 á 1807.—En 22 legajos.

Causas, por orden alfabético de delitos y procesados, sobre

• Bigamia desde.	1530 á 1818	con 178 procesos,	en 8 leg.
• Blasfemia.	1500	1817	738 id. 18 id.
• Crímenes comunes.	1505	1775	394 id. 20 id.
• Deshonestidad.	1521	1818	268 id. 7 id.
• Falsarios.	1533	1816	45 id. 3 id.
• Fautoria.	1502	1672	53 id. 3 id.

• Hechicería.	1513	1819	287	procesos,	16	leg.°
• Herejía.	1488	1815	10	id.	4	id.
• y Apostasia.	1545	1587	4	id.	.	.
• Alumbrados é Iluminados	1524	1769	38	id.	6	id.
• Anglicanos.	1577	1643	13	id.	1	id.
• Calvinistas.	1580	1769	17	id.	.	.
• Francmasones.	1746 y	1815	2	id.	.	.
• Luteranos.	1495 á	1780	78	id.	4	id.
• Ilusos é Hudentes.	1525	1801	25	id.	3	id.
• Impedientes.	1508	1818	52	id.	3	id.
• Inhábiles.	1494	1637	105	id.	2	id.
• Injurias.	1515	1747	183	id.	7	id.
• Intrusos.	1538	1817	31	id.	2	id.
• Judaizantes.	1483	1793	891	id.	60	id.
• Libros prohibidos.	1531	1819	40	id.	1	id.
• Moriscos.	1486	1799	211	id.	8	id.
• Palabras escandalosas.	1505	1818	547	id.	13	id.
• Perjurio.	1532	1605	34	id.	1	id.
• Propositiones erróneas.	1536	1818	61	id.	4	id.
• escandalosas.	1525	1818	63	id.	4	id.
• heréticas.	1525	1818	47	id.	3	id.
• Religiosos casados.	1529	1800	16	id.	1	id.
• Sacrilegio.	1497	1817	47	id.	2	id.
• Solicitantes.	1530	1815	104	id.	7	id.
Con dos libros de procesados de	1645	y 1743				
• Varios, entre ellos de excomulgados,						
flagelantes, sigilistas, etc. desde	1538 á	1816	con 234	procesos en	1	leg.°
Consultas y decretos.	1620	1643	2	papeletas	1	id.
Contabilidad.	1539	1820	153	id.	15	id.
Edictos y cartas acordadas.	1625	1806	15	id.	3	id.
Encargos ó circulares.	1763	1819	35	id.	2	id.
Escrituras várias.	1526	1815	39	id.	3	id.
Gracias.	1500	1819	70	id.	1	id.
Hermandad vieja de Toledo.	1543	1699	9	id.	3	id.
Índices de encausados, etc.	1484	1802	16	id.	1	id.
Informaciones genealógicas.	1530	1819	3063	expd.°	223	id.
Pleitos.	1514	1783	121	id.	5	id.
Pretensiones.	1580	1818	49	id.	1	id.
Privilegios.	1555	1805	71	id.	2	id.
Provisiones.	1482	1598	1	id.	} 2 id.	
Testificaciones.	1481	1712	8	id.		
Visitas.	1540	1820	32	papeletas	} 2 id.	
Votos.	1538	1806	2	id.		
Varios.	1507	1819	37	id.	1	id.

Los documentos de la Inquisición de Valencia, que forman sobre 700 grandes legajos, los cuales comprenden poco más ó ménos el mismo período, se hallan divididos de un modo análogo, conteniendo:

Acros.—Libro de actos del siglo xvii. }
Autos de fé, y causas despachadas, bulas, breves, etc.—Sus } 2 legajos.
registros de los siglos xv y xvi. }

Cartas al Consejo é Inquisidor general, desde 1561 á 1820.	2	legajos.
Cartas del Consejo y acordadas de siglo XVI á 1816.	13	id.
Causas de bestialidad, bigamia, blasfemia, criminales, des- honestidad, encubridores, fautoria, hechiceria, herejía (entre ellas, de apostasia, alumbrados, calvinistas, luteranos, etc.), ilusos é iludentes, impeditores, injurias, intrusos, judaizantes, libros prohibidos, moriscos, palabras escandalosas, perjurio, proposi- ciones erróneas, heréticas ó escandalosas, religiosos casados, so- domia, solicitantes; que forman en todo.	50	id.
Contabilidad.	12	id.
Edictos.	4	id.
Escrituras y protocolos.	15	id.
Expedientes varios.	1	id.
Índices de condenados, testificados y encausados, desde 1780 á 1820, con inventarios de muebles y ropas desde el siglo XVI.	1	id.
Informaciones genealógicas, con un libro de genealogías y apun- tes sobre las de la nobleza de España.	187	id.
Licencias y mandatos.	1	id.
Pleitos.	10	id.
Procedimientos, registros, rebedores, sentencias y testificacio- nes y títulos en favor de dependientes.	6	id.
Tratados de disciplina, moral, etc., y sermones.	1	id.
Visitas desde 1580 á 1672.	2	id.
Votos.—Libros de votos desde 1592 á 1703.	1	id.
Varios.	4	id.
En pliegos sueltos y sin arreglar.	375	id.

Ademas hay unos pocos pergaminos, sobre censos, enajenaciones, testamentos, breves, cartas de pago, donaciones, poderes, etc., todo de poca ó ninguna importancia.

C. DE S. M.

LÁPIDA CELTIBÉRICA

DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL.

La lápida con inscripcion celtibérica, que reproducimos en nuestro periódico, recientemente descubierta en las cercanías de Valencia, y donada al Museo Arqueológico Nacional por el cronista de la misma ciudad D. Vicente Boix, ha sido un feliz hallazgo, que podrá producir importantísima enseñanza en el difícil pero no imposible estudio de los caracteres, hasta no hace mucho tiempo calificados como desconocidos, y lo que es más importante aún, en la investigación del idioma que hablaron los celtiberos.

Si en todos los pueblos el conocimiento de sus antiguos idiomas es trabajo lleno de dificultades, en nuestra patria lo es más todavía, porque habiendo acudido á nuestro suelo gentes de tan diversos orígenes, ya por el Norte de la Peninsula, ya por el Este, ó por el Sur, acabaron por confundirse todas bajo la exclusivista dominación romana. Los últimos hijos del Tiber, que, en su insensato orgullo, calificaban de bárbaro todo lo que no era romano, impusieron su idioma, sus costumbres, sus artes, lo mismo á la pelagica Tarraco, que á la etrusca Turiaso, que á la fenicia Gadir, á la púnica Cartago-nova, á la céltica Mirobriga, y á las indomables ra-

zas de iberos y celtiberos pobladores de las altas mesetas de la Península. Al cumplir Roma su misión en la historia, de dar unidad al mundo antiguo, lo

destruyó todo, haciendo difícil al arqueólogo rastrear, á través de la inmensa capa romana que cubre el detritus de aquellas civilizaciones primiti-



vas, cuáles fueron sus costumbres, sus artes, su idioma y su escritura.

Concretándonos á los celtiberos, apenas tenemos, fuera de las monedas, al-

gun rarísimo monumento litológico, sobre el cual puedan recaer las investigaciones del anticuario, y esta carencia de monumentos aumenta más y más las dificultades para conocer su antiguo idioma.

Acerca de los caracteres, como las monedas celtibéricas por fortuna abundan, han podido hacerse continuados estudios, desde los primeros y vacilantes pasos dados en este difícil camino por D. Antonio Agustín y Jerónimo de Zurita en los últimos años del siglo XVI, hasta los trabajos de Sestini y Velazquez, y los que han venido á fijar definitivamente las últimas y profundas observaciones del numismata español Sr. Delgado, cuyo sistema de interpretación de los caracteres celtibéricos ha derramado vivísima luz en estos estudios, pudiendo asegurarse que es el que más satisfactorios resultados ofrece para la lectura de los nombres propios geográficos que en las monedas se encuentran.

Gracias á estos trabajos, la ciencia puede considerarse en posesión del alfabeto celtibérico; pero, como los monumentos á que hasta hoy se ha aplicado su estudio son las monedas, y éstas sólo contienen nombres, queda por hacer la segunda parte del estudio, encaminada á conocer el idioma de aquellos belicosos ab-origenes.

Para esto puede servir de mucho la inscripción del Museo, puesto que sus caracteres son indudablemente celtibéricos; pero, como no está completa, como algunas letras están rotas, y otras desgastadas ó confusas, tememos que el éxito no responda á nuestras esperanzas. Sin embargo, podemos anunciar al público que nos ocupamos activamente de su estudio, y que

en el momento en que hayamos obtenido algun resultado, nos apresuraremos á publicarlo en las columnas de la REVISTA, para que pueda fijarse en nuestro trabajo la atención del mundo sabio, y aún cuando no hayamos acertado en nuestras conjeturas, pueda convertirse la atención de los doctos á la misma investigación, consiguiendo descubrir el sentido de estas difícilísimas inscripciones.

R. y D.

EXPOSICION DE LA SOCIEDAD

EL FOMENTO DE LAS ARTES.

El día 12 del corriente se ha inaugurado la Exposición artística ó industrial promovida por la antigua y celosa Sociedad titulada *El Fomento de las Artes*. Congratulándonos sinceramente de este nuevo y sin duda fructuoso ensayo de la iniciativa individual, para nada más sería de nuestra incumbencia tal suceso, si en esa Exposición no se hubiese dado lugar á objetos arqueológicos y bibliográficos, entre los cuales hay muchos de conocida importancia y verdadera rareza, y de que nos creemos obligados á dar cuenta á nuestros lectores. Figuran entre esos objetos muchos de los extraídos de las ruinas de *Pallantia*, algunas obras de cerámica notables; y se nos ha asegurado que figurarán también, dentro de pocos días, gran parte de la colección del Sr. Miró, de la cual hemos ya hablado, y acaso algunos códices y sellos del Archivo Histórico Nacional, si, como es de esperar, autoriza su exposición la Superioridad.

En nuestros números próximos nos ocuparemos, pues, del grupo arqueológico y artístico de la Exposición del *Fomento de las Artes*.

E.

COLECCIONES DISTRIBUIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, DESDE 22 DE SETIEMBRE DE 1869 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 1870 (1).

Coleccion número.	LOCALIDAD.	PROVINCIAS.	Otras.	Volúmenes.	Hojas.
56	La Bañeza.	Leon.	155	167	20
57	Pozaldez.	Valladolid.	155	167	20
58	Bernardos.	Segovia.	155	167	20
59	Almagro.	Ciudad-Real.	155	181	33
60	Navalcarnero.	Madrid.	155	160	23
61	Bermeo.	Viscaya.	155	168	29
62	Chinchon.	Madrid.	155	160	23
63	Cacabelos.	Leon.	155	161	7
64	Rivadesella.	Oviedo.	155	151	72
65	Ubeda.	Jaen.	155	166	22
66	Caltojar.	Soria.	155	160	23
67	Puebla de Trives.	Oviedo.	155	161	7
68	Puente Genil.	Córdoba.	155	166	22
69	Talavera de la Reina.	Toledo.	155	160	23
70	Requena.	Valencia.	155	163	6
71	Villafranca de los Barros.	Badajoz.	155	160	6
72	Adra.	Almería.	155	170	32
73	Clert.	Castellon.	156	163	6
74	Lanjar.	Almería.	155	160	6
75	Cazorla.	Jaen.	155	168	17
76	Utiel.	Valencia.	155	160	21
77	Baza.	Jaen.	155	168	17
78	Alcalá de Henares.	Madrid.	155	185	9
79	Mahon.	Baleares.	155	170	10
80	Valderas.	Leon.	155	166	21
81	Mora de Rubielos.	Teruel.	155	169	22
82	Soportujar.	Granada.	155	168	20
83	San Tirso de Abres.	Oviedo.	155	174	19
84	Hospital de Orbigo.	Leon.	155	166	21
85	Oñate.	Guipúzcoa.	155	168	3
86	Borja.	Zaragoza.	155	169	22
87	Puebla de Don Fadrique.	Granada.	155	168	20
88	Aiba de Tórnos.	Salamanca.	155	161	23
89	Ovejo.	Córdoba.	155	168	20
90	Tordelumos.	Valladolid.	155	164	23
91	Chelva.	Valencia.	155	166	21
92	Paradinas.	Salamanca.	155	164	23
93	Huerta.	Toledo.	155	167	20
94	Illora.	Granada.	155	168	20
95	Ledesma.	Salamanca.	155	163	16
96	Yépes.	Toledo.	155	167	20
97	Colmenar Viejo.	Madrid.	155	177	20
98	Vilaseca de Solcina.	Tarragona.	155	180	22
99	Alcalá de Guadaíra.	Sevilla.	155	157	23
100	Becedas.	Avila.	155	160	19
101	Huésca.	Granada.	155	157	23
102	Tordesillas.	Valladolid.	155	164	23
103	Ezcaray.	Logroño.	155	182	22
104	Siruella.	Badajoz.	155	166	19
105	Motril.	Granada.	155	164	19
106	Avilés.	Oviedo.	155	174	19
107	Ragama.	Salamanca.	155	163	16

(Se continuará.)

(1) Véase nuestro núm. 1.º, pág. 11.

VARIEDADES.

ARMAS Y EFECTOS DE GUERRA DEL DUQUE DE CALABRIA.

(Continuacion.)

ESTOQUES.

1. Un estoque corto con la vayna tapetada de cuero negro.
2. Otro estoque con la vayna de cuero negro tapetada.
3. Otro estoque de quatro canales con vna guarnicion a la vna parte de plata y el mantin y la cruz enbuelto de hilo de plata con el pomo guarnecido de plata y la vayna de cuero negro tapetada.
4. Otro estoque con la vayna de terçio pelo verde y mantin de seda verde.
5. Otro estoque con el mantin de palo y la vayna de cuero negro.
6. Otro estoque con la vayna de terçio pelo negro y vn çinchon de terçio pelo negro con el mantin de plata dorada y el pomo y la cruz dorados.
7. Otro estoque con la vayna de cuero negro con el mantin de hilo de plata.
8. Otro estoque con el mantin de seda verde y la vayna de cuero negro.
9. Otro estoque con vna vayna tapetada blanca muy vieja con dos cuchillos con las dulces de marfil y el mantin de hilo de plata.
10. Otro estoque con la vayna de cuero y su guarnicion de hierro sobre dorada con la empunnadura de cordoncillo de hilo de oro y seda negra.
11. Otro estoque pequenno con su vayna de cuero negro con la guarnicion de metal sobre dorada.

12. Otro estoque con su vayna de cuero con el mantin, pomo y cruz de hierro sobre dorado.

EPISTOLESA.

Vna epistolesa (1) con su mantin y guarnicion de hierro sobre dorado y la vayna de raso carmesi labrada toda de hilo de oro.

CIMITARRAS Y VAYNAS DELLAS.

- 1 Vna cimitarra turquesca con su talavarte (2) y vayna de terçio pelo negro y tres borlas y sus botoncillos de hilo de oro, guarnecido el talavarte y la empunnadura y contera y brocal de la vaina que parece plata sobre dorada con vn cordon de hilo de oro en el mantin, enforrado de panno azul.
2. Otra cimitarra con el mantin de hierro y la vayna cubierta de cuero colorado y negro, guarnecida la vayna en quatro partes de plata sobre dorada.
3. Otra cimitarra con la vayna de terçio pelo negro rompida, guarnecida de metal sobre dorado.
4. Vna hoja de cimitarra sin vayna ni guarnicion.
5. Vna vayna de otra cimitarra de cuero con vn as correas.
6. Otra cimitarra con la vayna de terçio pelo negro vieja guarnecida de metal sobre dorado y el mantin de metal sobre dorado.
7. V. vaynas, las tres de terçio pelo negro y las dos de cuero.
8. Otra cimitarra con la vayna de terçio pelo negro con las guardas de laton.

(1) Pistolesa, en frances *pistoyer*: arma corta de acero á manera de puñal ó daga.

(2) Talabarte: el cinturón que sostiene los tiros de los cuales pende la espada.

9. Otra cimitarra sin empunadura con vna vayna de cuero negro.

10. Otra cimitarra con vayna de tercio pelo negro y mantin de huesso con la cruz y guarnicion de metal sobre dorado.

(Se continuará.)

INQUISICION DE CASTILLA.

Sabido es que el Tribunal de la Inquisicion, en España, ha tenido dos épocas: la una, la de su instalacion en los reinos de Aragon, en el siglo XIII, en tiempo de Don Jaime I el Conquistador y bajo el pontificado de Gregorio IX, quienes importaron esta novedad de Italia y Alemania, en donde ya funcionaba dicho Tribunal. La segunda época fué la de su creacion en los reinos de Castilla y de Leon, á instancia de los Reyes Católicos, y en virtud de bula de Sixto IV, de 1.º de Noviembre de 1478, siendo su primer tribunal el establecido en Sevilla, en 1480, bajo la direccion de los frailes dominicos del convento de San Pablo. Tambien se cree que la primera sentencia de muerte fulminada en dichos reinos de Castilla, á consecuencia de juicio seguido en el Santo Oficio, se llevó á efecto en 6 de Enero de 1481, y en virtud de la cual sufrieron la última pena seis personas, como convictas del crimen de herejía.

Ahora bien; en el Archivo de Simancas, entre los papeles de Inquisicion que en él se custodian, en el legajo 189 de Informaciones de limpieza, correspondientes á la Corona de Castilla, expediente núm. 11, respectivo á D. Alonso de Salazar, al fólío 3.º de la tercera pieza, se encuentra el siguiente curioso testimonio, por el cual parece que ántes del año de 1478, la Autori-

dad eclesiástica, áun no estando establecido el Santo Oficio en Castilla, juzgaba é imponia, por delitos contra la fe, la pena de ser quemados vivos sus autores. Dice así el expresado testimonio:

•Yo Miguel de Aguilar Arnao, notario del Secreto del Santo Oficio de la Inquisicion de Seuilla çertifico e doy fee que auiendo ydo en compañía del Sr. Inquisidor, doctor D. Rodrigo de Villauigencio á la cámara del Secreto de la Inquisicion de Llerena, y recorridos los abecedarios, escripturas y registros della, en jueves, viérnes, sábado y lúnes, dos, tres, quatro y seis dias deste presente mes de março, buscando en los dichos registros lo que parecia poder tocar en pro ó en contra á las informaciones del licenciado don Alonso de Salazar, canónigo de Seuilla, como los Sres. del Consejo lo mandan por su carta de quatro de hebrero deste presente año, se hallaron en los dichos registros las cosas siguientes:—

•Ensauanados.—En el legajo primero, letra Q, hallé un proceso quel titulo dice:—

•Judíos ensauanados.—aunque este título está puesto ahora de próximo, al parecer, por ques la letra fresca y del uso del tiempo, y el papel tambien, y dentro deste título está un quadernillo de quartilla, cosido, sin firma en todo él, y en la cubierta de dentro, de letra al parecer antigua, dice:—

•Este es el primer processo y execucion de fuego que se hiço contra hereges en estos reynos, por do vino la Santa Inquisicion en ellos, hecho por Çéspedes, alcalde mayor de la villa de Llerena, y prouinçia de Leon, Llerena, — y luégo se siguen los nombres destes:—Garçi Fernandez Valençi, vecino de Llerena, quemado.—Pedro Franco de Villareal, quemado.— Isabel Garçi, vecina de Lle-

rena, penada.—Maíor, su hija, penada.—Este processo se començó, miércoles diez y siete de septiembre de quatrocientos y setenta y siete, por el alcalde mayor de Llerena, y se dice en un auto, del qual scriuano le pidió por testimonio (aunque no se dice quién era el scriuano), cómo en casa de Joan Martínez falló á Garçi Fernandez Valençy couixado caueza y cuerpo de una sauana e descalzo, e Pedro Franco de Villa Real covijado con lienço, leyendo encima de una messa, y un libro delante, y una moça echada en una cama: testigos el comendador Valençia y Aluaro de Géspedes y el Vachiller Diego de Valençia e la moza, su hija, Maíor e hija de María Duso.—E luego dize: en Llerena, miércoles diez y siete de septiembre de setenta y siete años, el vicario Joan Millan tomó la confesion á Garçi Fernandez Valençy, y confiesa estar judaizando él y Pedro Franco e tambien reçibe su confesion á Pedro Franco y á Isabel Garcia, hija de María Duso e Maíor.—E luego está una sentencia del dicho vicario, en que condena á quemar viuos á Garçi Fernandez y Pedro Franco.—Y luego se sigue un pregon de la execucion de la dicha sentencia.—Otra sentencia del dicho vicario está en los dichos papeles contra Isabel Garcia y Maíor, su hija, vecinas de Llerena, en que manda derribar las casas donde judaizaron los dichos, que fué en las de la morada destas, y las condena en otras penas.

Signe el dicho testimonio, con otros varios particulares, referentes al expediente de genealogía, y finaliza firmándolo el antedicho Aguilar, en la Inquisicion de Llerena, á 6 de Marzo de 1617.

F. R. DE C.

PREGUNTAS.

31. Testigos y confirmantes.—¿Qué papel desempeñan unos y otros en el otorgamiento de las escrituras de la Edad Media? ¿Son sinónimas estas palabras? ¿Hay diferencia entre éstos y los roborantes?

X.

32. Antigüedad de los documentos españoles.—El documento más antiguo que posee el Archivo Histórico Nacional es una carta de venta del año 857. ¿Existen en otros archivos documentos de fecha anterior?

V.

33. Trimaria die.—En un documento del año 1099 se lee la siguiente fecha: *Facta carta donacionis trimaria die quod erit vi nonas Magii Era T.CXXXVII.* (Año 1099). ¿Qué significa esta palabra, y cuál es su etimología?

X.

34. Pavo.—En el privilegio de dotacion de la iglesia de Orense por Alfonso III, en 886 (FLOREZ, *Esp. Sag.*, t. xvii, pág. 235, seg. ed.), se lee: *Item adjicimus in omni giro Ecclesie vestre LXXXII. pavos; duodecim pro corpora tumulanda, et septuaginta pro toleratione omnes vita sancta degentes....*

¿En qué acepcion se usa aquí la voz pavo?

G.

35. Villa Calisie.—En las monedas de Enrique y Eduardo de Inglaterra, de principios del siglo xv, que se hallaron el año pasado con otras de los Reyes de Aragón, de la misma época, se leen sus reversos de este modo: *Posiu Deum adiutore meum*, al rededor ó sea en la primera orla, y lo siguiente en la segunda, ó sea en el centro, y entre dos aspas cruzadas: VILLA CALISIE en las de Enrique, y VILLA CALESIE en las de Eduardo.

Se desea saber qué pueblo era *Calisie* ó *Calesie*, y dónde estaba situado, pues

en ninguna geografía ni mapa antiguos se hace mención de él.

Pontevedra.

J. C.

RESPUESTAS.

Cambios de nombres geográficos. Núm. 29, pág. 79.—No sabemos que hubiera legislación especial en la Edad Media para cambiar oficialmente el nombre de una ciudad, de un monte ó de un río, pero sí tenemos á la vista una Real cédula de Enrique IV, fecha 30 de Diciembre de 1462, dirigida á los vecinos de la villa de *Colmenar de Arenas*, en la que dice que, accediendo á los reiterados deseos de los moradores de aquella población, les concede que cambien el nombre de la misma por el de *Mombeltran*, que se ha conservado hasta hoy.

Ahora bien, ¿podría atribuirse este cambio de nombre á muestra de reconocimiento y vasallaje hácia D. Beltran de la Cueva, á la sazón señor de aquella localidad?

R. V.

Adorras. Núm. 13, pág. 46.—No se nos ocurre otra interpretación de esta palabra que la de suponer que está puesta por *andorras*, en la acepción de andas, litera ó silla de mano. En portugués, *andor* tiene la misma significación, y se deriva, según S. Luiz (*Glosario de vocabulos portugueses*) de la palabra persa *andol* ó *andul*. La circunstancia de llevar este nombre la pequeña república, situada en la falda de los Pirineos, pudiera dar lugar á creer si esta palabra es de origen vasco; pero Moreri, refiriéndose, sin duda, á Baudrand, opina que se llamó así por estar allí situada la antigua *Udura*.

V. V.

Arienzo. Núm. 25, pág. 79.—Es una medida de tierras que equivale á la arizada ó aranzada, voces procedentes de aquélla.

El arienzo es también una moneda cuyo valor escaso no puede fijarse sino

aproximadamente. En varios documentos que tenemos á la vista aparece usado el arienzo como divisor del sueldo de plata, VII *solidos et III arienzos*. Lo que no consta es cuántos de éstos contenía el sueldo. Santa Rosa cree que equivalía al dinero; Yanguas, refiriéndose á Navarra, lo equipara á la meaja. Ducange dice que valía 32 granos. En Aragón el arienzo equivale á la 16.^a parte de una onza, y la Academia, que en la primera edición de su Diccionario lo traduce por carnero pequeño, en la quinta se corrige y dice que es una moneda que pesa un adarme. De esta variedad de opiniones, lo único que se colige es que esta moneda era de poco valor, lo cual confirman otros textos, en que vemos que con un arienzo se pagaba el insignificante derecho del portazgo. *Et de illa carregadura dent in portaticio uno arenzo*, año 1187; y otros en que hablándose del modo de repartir las multas, se dice que los jueces tomaban las novenas dejando los arienzos para el sayon. Mas ¿cómo, si esta moneda valía tan poco, se le da el nombre de *argenteo* ó *argenteo*, como indicando que era de plata? En nuestro concepto, estas voces son corrupción, por homofonía, de la primitiva *arienzo*.

Con respecto á la etimología de esta palabra, no aceptando la latina *argentum*, por lo que llevamos dicho, ni la vascongada *aricho*, que significa cordero pequeño, y que le atribuyen Terreros y Larrañendi, creemos que debe buscarse en el verbo árabe *راس* (*rasala*), del cual se ha formado también nuestra palabra *arancel*.

Por último, y como complemento de lo expuesto, cumplenos añadir que no carece de fundamento la opinión de los que sostienen que arienzo pudo venir de *aries*, como de *pecus* se formó pecunia; que aranzada no se formó de arienzo, sino de arar, viniendo á ser análoga de *aramio*, voz que se usaba en Galicia para designar la tierra que podían arar en un día un par de bueyes. En resumen, pues, la

etimología de arienzo y de las voces citadas, que con él tienen semejanza, es bastante dudosa.

V. V.

MOVIMIENTO BIBLIOGRÁFICO

LIBROS QUE SE DESEAN ADQUIRIR.

Sumario del origen y principio de los privilegios, estatutos y ordenaciones del Colegio de notarios, vulgarmente llamados de Casa de la ciudad de Zaragoza, por D. Jaime Agustín del Castillo y Hospital.

Zaragoza: Pedro Bernuz, 1546, en folio.

Historia del divino Misterio del Santísimo Sacramento de los Corporales de Daroca, que aconteció en la conquista del Reyno de Valencia y vino por voluntad divina á aquella ciudad, por D. Gaspar Miguel de la Cueva.

Alcalá de Henares, 1539, en 4.º

Esta obra se reimprimió en Alcalá en 1553, y en Zaragoza en 1585, 1590 y 1635. A falta de la primera edición, se tomaría ejemplar de las posteriores, conviniendo el precio.

Confesionario del Maestro Pedro Ciruelo.

Alcalá, Miguel de Eguía, 1524, en 8.º

A falta de esta edición, se tomaría ejemplar de la de 1543, ó de las que se hicieron en Sevilla en 1544, y en Zaragoza en 1548.

Libro apologético que defiende la buena y docta pronunciación que guardaron los antiguos en muchos vocablos y acentos, con las razones que tuvieron y ay para se tener por que fué buena y sabia, y no ignorante, ni mala, segun que algunos de los modernos han re-

prehendido y condenado. Compuesto por el M. R. P. Fray Miguel Salinas, Alcalá, Pedro Robles y Francisco de Cormellas, 1563, en 8.º

SE DESEA VENDER.

Theorica-nova planetarum.—Georgij Purbachy Germani.—Impressum Vitebergae—per Josephum Klug.—M. D. XXXV.

Un tomo en 8.º, con 54 grabados, pasta, bien tratado.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA REVISTA.

VALENCIA.—M. M. y S. Recibidos los sellos.

PONTEVEDRA.—J. C. Recibida y hecha efectiva la libranza; servido como V. desea.

VALENCIA.—J. M. L. de A. Recibido el importe del segundo trimestre.

CORUNA. E. H. de A.—Recibida libranza; se remitirá recibo por el correo.

ZARAGOZA.—C. O. Recibido el importe de un semestre.

VALENCIA.—V. P. y A. Recibidos los sellos.

SALAMANCA.—A. V. Cobrada libranza; se hará su encargo.

JAEN.—J. M. C. Queda V. suscrito hasta 1.º Julio; el 12 se remitió colección.

TOLEDO.—J. F. Remitidos el 12 los números reclamados.

CASTELLOTE.—M. T. Recibido el importe del primer trimestre.

REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

Esta REVISTA, que aspira á ser órgano y representante del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, publica artículos relativos á los intereses del mismo, como tambien trabajos originales de Diplomática, Bibliografía y Arqueología; documentos históricos inéditos; relaciones de los fondos ó caudal literario de los establecimientos del ramo; preguntas y respuestas sobre las materias que abraza el mismo; crónicas y noticias arqueológicas y bibliográficas, etc., etc. Da tambien grabados, cuando lo exige el texto.

Se publica los dias 15 y último de cada mes.—*Precios de suscripcion.*—Madrid, tres meses, una peseta 50 céntos, (6 rs).—Provincias y Portugal, remitiendo el importe á la Administración, el mismo precio.—Por corresponsales: 2 pesetas trimestre; un año, 7 pesetas.—Extranjero y Ultramar, un año 20 pesetas.—*Puntos de suscripcion.*—En Madrid: en la Administración, calle de las Huertas, 7 duplicado 3.º derecha; en las porterías del Archivo Histórico Nacional (Leon, 21), Biblioteca Nacional y Museo Arqueológico, y en las librerías de Durán, Cuesta, Bailly Bailliére y de D. Leocadio Lopez.

En Provincias.—En las porterías de los Archivos y Bibliotecas provinciales, y en las principales librerías, ó remitiendo directamente el importe á la Administración, en sellos de correos ó libranza de fácil cobro.

MADRID, 1871.—Imprenta de M. RIVADENEYRA, calle del Duque de Osuna, núm. 3.